



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0196-2025-A/MPC

Concepción, 08 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe N° 055-2025-PPM/MPC, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Abog. Goyo Milton Soto Torres, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, Informe N° 044-2025-GM/MPC, de fecha 08 de agosto de 2025, proveído de Alcaldía N° 1143, referente Autorizar a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción a interponer el recurso de anulación contra los laudos arbitrales emitidos a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Concepción – SITRAMUNC y del Sindicato de Trabajadores con Contrato CAS – SITRACAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1071, que norma el arbitraje, establece la posibilidad de interponer recurso de anulación de laudos arbitrales ante el Poder Judicial bajo causales específicas;

Que, mediante Memorandum N° 183-2025-A/MPC, de fecha 30 de julio del 2025, el despacho de alcaldía remite a Gerencia Municipal el laudo arbitral derivado del Proceso Arbitral llevado a cabo por el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUNC, contra la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante Memorandum N° 184-2025-A/MPC, de fecha 30 de julio del 2025, el despacho de alcaldía remite a Gerencia Municipal el laudo arbitral derivado del Proceso Arbitral llevado a cabo por el Sindicato de Trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios – SITRACAS, contra la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante Informe N° 055-2025-PPM/MPC, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Abog. Goyo Milton Soto Torres, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, menciona que la Procuraduría Pública Municipal ha evaluado la viabilidad de interponer los recursos de anulación correspondientes, conforme al artículo 45.23 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.° 30225, modificada por el artículo 2 del Decreto Legislativo N.° 1444, norma que señala que las entidades públicas solo pueden iniciar esta acción judicial previa autorización expresa del titular de la entidad, mediante resolución debidamente motivada, siendo esta una facultad indelegable. Asimismo, solicita autorización expresa del titular de la entidad para la interposición del recurso de anulación contra los laudos arbitrales a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Concepción – SITRAMUNC y del Sindicato de Trabajadores con Contrato CAS – SITRACAS, ambos de la Municipalidad Provincial de Concepción, reconociendo determinados beneficios laborales a sus afiliados.

Que, mediante Informe N° 044-2025-GM/MPC, de fecha 08 de agosto de 2025, el Gerente Municipal, remite Memorandum N° 184-2025-A/MPC, Memorandum N° 183-2025-A/MPC, para su trámite respectivo al despacho de Alcaldía. Asimismo, mediante proveído N° 1143-2025, el despacho de alcaldía solicita emitir acto resolutorio autorizando al Abog. Goyo Milton Soto Torres;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **AUTORIZAR** al Abog. Goyo Milton Soto Torres Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción a interponer el recurso de anulación contra los laudos arbitrales emitidos a favor del Sindicato de



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



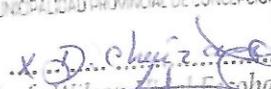
R. A. N° 0196-2025-AMPC

Trabajadores Municipales de Concepción – SITRAMUNC y del Sindicato de Trabajadores con Contrato CAS – SITRACAS, conforme a lo expuesto en el Informe N° 055-2025-PPM/MPC.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que la Procuraduría Pública Municipal realice las acciones legales correspondientes dentro del plazo legal establecido y en cumplimiento de la normativa aplicable.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las unidades orgánicas competentes, a los interesados y al responsable de la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Esteban
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!